

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
 Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8243113
 Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Auto Interlocutorio No. 1542

Expediente No: 19001-33-33-006-2018- 00258 - 00
Demandante: CRISTINA ANDREA ARANGO Y OTROS
Demandado: INPEC
Medio De Control: REPARACIÓN DIRECTA

Los señores **CRISTINA ANDREA ARANGO YELA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.058.966.411, **GLORIA ESNEDA YELA IMBACHI** identificada con cédula de ciudadanía No.25.310.780, **FRANCISCO ANTONIO ARANGO VELA**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.306.685, actuando a nombre propio y en representación del menor **JUAN SEBASTIAN ARANGO BURBANO** identificado con Tarjeta de Identidad 1.007.582.833, **JHOAN FRANCISCO ARANGO YELA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.058.974.226, **FREDY ANTONIO YELA IMBAQUI** identificado con cédula de ciudadanía No.76.333.565, **FRANCISCO HIGINIO YELA IMBACHI** identificado con cédula de ciudadanía No.76.333.730, **MARIA ESTHER YELA IMBACHI** identificada con cédula de ciudadanía No.25.310.781, **YILVERTH AUGUSTO MUÑOZ YELA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.058.975.706, **JHON JAIRO MUÑOZ YELA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.058.966.099, **FABIAN ANDRES MUÑOZ YELA** identificado con cédula de ciudadanía No.10.316.381, **GLORIA MARLENY FAJARDO ZUÑIGA** identificada con cédula de ciudadanía No.34.637.688, **MARLEN ALEXANDRA IMBACHI NIETO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.058.975.476, **YBETH YISELY RENGIFO MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No.1.058.965.745, quienes actúan en nombre propio, a través de apoderado judicial presentan demanda contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO**, encaminada a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales como consecuencia de la lesión padecida en la señora **CRISTINA ANDREA ARANGO YELA**, por la configuración de una supuesta falla en el servicio, los cuales considera atribuibles a la entidad demandada.

El Juzgado admitirá la demanda al encontrar que esta se ajusta a las disposiciones normativas contempladas en los artículos 161 a 166 del CPACA, como es, se designaron las partes y sus representantes (folios 86 a 90), las pretensiones se formulan en forma precisa y clara (folios 93 a 95), los hechos se expresan en forma clara, clasificados y enumerados (folios 90 a 93), se allega las pruebas que se encuentran en poder de la parte actora (folios 42 a 82), se razona

adecuadamente la cuantía (folio 99), se señala la dirección para notificación de las partes (folio 89), se acompaña al libelo introductorio poder suficiente y debidamente otorgado para ejercer el presente medio de control (folios 1 a 28), y se observa que no ha operado el fenómeno de caducidad, pues los hechos por los que se acude a esta Jurisdicción ocurrieron el día 28 de julio de 2016 por lo que el demandante tendría hasta el día 29 de julio de 2018 para presentar la demanda, cuyo término fue suspendido al momento de la presentación de la Solicitud de Conciliación Extrajudicial el día 27 de julio de 2018 (folios 83), cuya constancia de conciliación fracasada se expidió el día 17 de septiembre de 2018 (folios 83 -84) y la demanda se radicó el 18 de septiembre de 2018 (folio. 105), por lo que está en término, acreditándose así el cumplimiento del requisito de procedibilidad.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por los señores: **CRISTINA ANDREA ARANGO YELA Y OTROS** contra el **INPEC**. En consecuencia,

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la admisión de la demanda y de la demanda al **INPEC**, entidad demandada dentro de presente asunto, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, advirtiéndole, que se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

Con la contestación de la demanda, la entidad demandada suministrará su dirección electrónica y aportarán las pruebas que se encuentren en su poder, de conformidad con el (Art. 175 # 4 CPACA).

TERCERO: Notifíquese personalmente al **Delegado del Ministerio Público (R)**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, del auto admisorio de la demanda y la demanda, advirtiéndole: se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

CUARTO: Notifíquese personalmente del auto admisorio y de la demanda a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, conforme lo dispone el inciso final del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, advirtiéndole: se entenderá surtida la notificación con el acuse de recibo del mensaje enviado por correo electrónico, y copia de la demanda y sus anexos quedarán en la secretaría a disposición del notificado como lo dispone el inciso final del artículo 199 del CPACA, modificada por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.

QUINTO: REMÍTASE por correo postal autorizado, copia del auto admisorio, de la demanda y de los anexos: al Demandado y al Ministerio Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

En virtud del párrafo 1° del artículo 3 del Decreto 1365 del 27 de Junio de 2013, no será necesaria la remisión física de la demanda con sus anexos y del auto admisorio a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEXTO: Una vez se haya agotado y el término dispuesto en el artículo 199 del CPACA, modificado por el inciso 5° del artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, se correrá el traslado de la demanda por el término de treinta (30) días de conformidad con el artículo 172 CPACA.

SEPTIMO: Para atender los gastos ordinarios del proceso, la parte actora, en el término de 30 días siguientes de la notificación de la presente providencia, consignará la suma de TRECE MIL MCTE. (\$13.000) a órdenes del Juzgado para sufragar los gastos del traslado de la demanda. (Banco Agrario - Cuenta No. 4-6918300260-9 Gastos del Proceso. - Decreto No. 267 de 1.989), so pena de declarar el desistimiento tácito, en aplicación al artículo 178 del CPACA.

OCTAVO: Se reconoce personería para actuar al abogado GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.078, portador de la tarjeta profesional No. 130.257 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y a la abogada MARIA ALEJANDRA RENGIFO RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.722.933, portadora de la tarjeta profesional No. 224.055, como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del poder que obra a folios 1 a 28 del expediente.

NOVENO: Efectúese la notificación de esta providencia conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA, y de la notificación efectuada por medio de anotación en estados electrónicos envíese el mensaje de datos a la dirección electrónica aportada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO

<p>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 160 DE HOY 10 DE OCTUBRE DE 2018 HORA: 3:00 A.M.</p> <p>HELDY ALEJANDRA PEREZ Secretaría</p>

Carpetas

- Favoritos
- Buzones 156
- Correo no deseado 264
- Bandeja de entrada 123
- SAHIDA
- Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan - Notif 123
- Bandeja de entrada 123
- Correos recibidos
- Buzones 156
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 8
- Recibo
- Archivos
- Clubs
- Conversación History
- Correo no deseado 264
- Emails Contacts
- Fuentes RSS
- Ítems de inicio
- Notas
- SAHIDA
- Archivo local Juzgado 06 Admin
- Carpetas

Bandeja de entrada Filtrar

- Siguiente: No hay eventos para los próximos 7 días
- postmaster@outlook.com
 - ▶ MENSAJE DE DATOS 2018-00258 10:03
 - El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 - Juzgado 02 Familia - Seccional Popayan - Notif
 - ▶ 2018-275 Requerimiento copia de expediente HEIDY ALEJANDRA PEREZ JUZGADO 02 POPAYAN
 - Ayer
 - Bienestar y Seguridad Social
 - ▶ DELEGACIÓN - X JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA LOS DEPORTISTAS PERTINENTES...
 - Oficina Judicial - Seccional Popayan - Notif
 - ▶ RELACION DE TÍTULOS A PRESCRIBIR EN EL PROCESO DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS PERDIDOS
 - Mail Delivery System
 - ▶ Delivery Status Notification (Failure) mar 13 2018
 - CONTIENE: 2014020421 Error: Mensaje y correo no entregados
 - postmaster@defensaj.gov.co
 - ▶ 2018-131 Notificación personal al demandante mar 13 2018
 - El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 - Humberto Garcia
 - ▶ MENSAJE DE DATOS 2018-00255 mar 13 2018
 - Una nueva entrada: Respetable Jefe proceso...
 - FRANCISCO JAVIER GARCIA
 - ▶ Certificado Secretario Juzgado Seccional Popayan FRANCISCO JAVIER GARCIA
 - Mail Delivery System
 - ▶ Delivery Status Notification (Failure) mar 13 2018
 - CONTIENE: 2014020421 Error: Mensaje y correo no entregados
 - Microsoft Outlook; personal
 - ▶ 2018-108 Notificación personal al demandante mar 13 2018
 - Notificación entregada al destinatario de correo...
 - dayana ortiz florez; L...
 - ▶ Solicitud Aplazamiento de audiencia mar 13 2018
 - ... De: Leidy...
 - lunes
 - postmaster@outlook.com
 - ▶ MENSAJE DE DATOS 2018-00228 lun 12 2018
 - El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 - postmaster@anglogo.com
 - ▶ MENSAJE DE DATOS 2015-00503 lun 12 2018
 - El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 - Ministerio de Minas y Energía
 - ▶ Acuse de recibo Minminas Re: ME lun 12 2018
 - El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
 - Microsoft Outlook
 - ▶ MENSAJE DE DATOS 2017-00220 lun 12 2018
 - Se envió por correo electrónico el siguiente mensaje:
 - Microsoft Outlook
 - ▶ MENSAJE DE DATOS 2018-00197 lun 12 2018
 - Se envió por correo electrónico el siguiente mensaje:

MENSAJE DE DATOS 2018-00258

postmaster@outlook.com
 Hoy, 9:03 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

feliperengifo2816@hotmail.com (feliperengifo2816@hotmail.com)

Asunto: MENSAJE DE DATOS 2018-00258

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

Heidy Garcia Perez
feliperengifo2816@hotmail.com

NOTIFICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 160 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018

RADICADO	2018-00258
DEMANDANTE	CRISTINA ANDREA ARANGC
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL PENI
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

ASUNTO: PROVIDENCIA QUE ADMITE LA DEMANDA

El presente mensaje no es notificación personal de providencia, **la notificación** página web de la Rama Judicial- Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de I responsabilidad de consultar la providencia en el expediente.

Seguir link: ramajudicial.gov.co; ingresar a Juzgados Administrativos, Cauca,

Se presumirá que el receptor recibió el mensaje cuando el sistema de informa

HEIDY ALEJANDRA PEREZ
 Secretaria